



RESOLUCIÓN N°

1380



Ministerio de Educación y Justicia
Expte. N° 20536/85.

BUENOS AIRES, 29 MAYO 1985

VISTO las presentes actuaciones en las que la Universidad Nacional de Tucumán eleva para su aprobación la modificación de las normas para impugnación de concursos efectuados bajo el imperio de la Ley N° 22.207 establecida por Resolución N° 348/85 del Consejo Superior Provisorio de dicha Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación de que se trata ha sido dispuesta de conformidad con la atribución conferida al Consejo Superior Provisorio por el artículo 6º de la Ley N° 23.068.

Por ello y en ejercicio de la facultad conferida a este Ministerio por la citada norma legal,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la modificación de las normas para impugnación de concursos efectuados bajo el imperio de la Ley N° 22.207, establecida por el Consejo Superior Provisorio de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante Resolución N° 348/85 que obra en foja 2 de estas actuaciones y cuya copia forma par-

M.E.yJ.

Supo	14



Ministerio de Educación y Justicia

te de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DR. CARLOS H. ALCON DIAZ
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

M.E. y J.
<i>(Signature)</i>

RESOLUCION № 1380

Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

26 MAR 1985

Expte. 45151-983



VISTA la presentación efectuada por el Arq. ALFREDO GERARDI en Expte. № 45151-983 en su carácter de Decano Normalizador de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; atento a lo dictaminado por Dirección General de Asuntos Jurídicos y oídos los señores Consejeros;

Por ello,

EL II. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
(en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 1985)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Incluir en la resolución № 1081-84 como Inc.

d) del Art. 2º, punto 1, el siguiente:

d) Igual número de miembros y con los mismos procedimientos serán designados como subrogantes para el supuesto de excusación, recusación, licencia o cese de los titulares. Para el caso de darse estos supuestos en el Decano de la Facultad, integrará dicha Comisión el señor Vice-Decano o en su defecto el Consejero de mayor edad.

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, suprimir el último párrafo del inc. c) del mencionado artículo (Res.№ 1081-84).-

ARTICULO 3º.- Hágase saber, incorpórese al Digesto y agréguese a su antecedente, como así también una fotocopia autenticada al Expte. 45151-983.-

RESOLUCION № 0348 985
pha.

Ing. EUGENIO F. VIRLA
DECANO NORMALIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dr. JULIO PREBISCH
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



V - IMP - 83

5000 - X - 83 - 70278 - IMP. U.N.T.